



CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE - CEEC – SAS

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN No. L-CEEC-001-12

**CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL RECINTO FERIAL DE PUERTA DE ORO
– CENTRO DE EVENTOS DEL CARIBE, POR EL SISTEMA DE PRECIOS
UNITARIOS FIJOS**

**BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
ENERO DE 2013**

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA LICITACIÓN.....	- 4 -
1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	- 4 -
1.2. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	- 4 -
1.3. CONSULTA Y ACCESO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	- 5 -
1.4. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	- 5 -
1.5. AUDIENCIA PARA LA PRECISIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DE REVISIÓN DE LA ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.....	- 6 -
1.6. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES.....	- 7 -
1.7. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS.....	- 8 -
1.8. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS.....	- 9 -
1.9. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO.....	- 9 -
1.10. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.....	- 9 -
1.11. PLAZO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	- 10 -
1.12. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE.....	- 10 -
1.13. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA LICITACIÓN Y AL CONTRATO.....	- 13 -
1.14. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.....	- 13 -
1.15. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES.....	- 14 -
2. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA.....	- 15 -
2.1. REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES.....	- 15 -
2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	- 15 -
2.1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	- 16 -
2.1.3. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.....	- 17 -
2.1.4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....	- 17 -
2.1.5. ABONO DE LA PROPUESTA.....	- 19 -
2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	- 19 -
2.3. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS.....	- 20 -
2.4. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.....	- 20 -
3. BASES DE LA PROPUESTA.....	- 22 -
3.1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	- 22 -

3.2.	OFRECIMIENTO ECONÓMICO	- 22 -
3.2.1.	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	- 23 -
3.2.2.	GARANTÍAS Y SEGUROS	- 23 -
3.2.3.	PERSONAL	- 23 -
3.2.4.	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	- 24 -
4.	REGLAS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS	- 25 -
5.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	- 30 -
5.1.	ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA	- 30 -
5.2.	INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA	- 30 -
5.3.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	- 31 -
5.4.	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.....	- 32 -
6.	ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	- 33 -
6.1.	ADJUDICACIÓN	- 33 -
6.2.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	- 33 -
6.3.	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN	- 34 -
6.4.	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS	- 34 -

PLIEGOS DE CONDICIONES

CONDICIONES GENÉRICAS DE LA LICITACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA LICITACIÓN

El Pliego de Condiciones se encuentra conformado por las Condiciones Genéricas de la Licitación, los Datos de la Licitación y sus anexos. Estos, constituyen las condiciones que deben seguir los proponentes en la confección de sus ofrecimientos, y CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE SAS – CEEC – SAS en su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de desierta.

1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la Licitación es la contratación de la construcción de la Fase I del Recinto Ferial de Puerta De Oro – Centro de Eventos del Caribe, por el sistema de precios unitarios fijos, el cual hace parte del proyecto Puerta de Oro – Centro de Eventos del Caribe en la ciudad de Barranquilla.

1.2. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Los documentos que regulan la Licitación y el (los) contrato(s) que deriven de la misma, son los siguientes:

- a) Estudios Previos.
- b) Procedimiento de Pre-selección.
- c) Condiciones Genéricas de la Licitación.
- d) Datos de la Licitación.

- e) Minuta(s) del (de los) Contrato(s) que se celebraría(n) como conclusión de la Licitación.
- f) Anexos mencionados en los Datos de la Licitación.
- g) Acta de la audiencia de precisión del contenido y alcance de los Pliegos de Condiciones y de revisión de la asignación y distribución de riesgos previsibles.
- h) Acta de la(s) visita(s) al lugar de ejecución del contrato.
- i) Las observaciones y demás inquietudes presentadas por los interesados, al pliego de condiciones y las correspondientes aclaraciones por parte del CEEC.
- j) Adendas.
- k) Informe de Evaluación.
- l) Documento mediante el cual se comunica la adjudicación del contrato.
- m) Anexo Técnico. Ver numeral

CEEC SAS mantendrá copia física de todos los documentos de la Licitación, en la oficina de Gerencia de Proyecto.

CEEC SAS no asume responsabilidad alguna por la forma o medio que el interesado en participar en la Licitación, decida utilizar para tener acceso o consultar los Pliegos de Condiciones.

1.3. CONSULTA Y ACCESO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en las direcciones, plazos y horarios indicados en los Datos de la Licitación.

Una vez producida la apertura de la Licitación, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones, en las fechas y por los canales previstos en los Datos de la Licitación.

1.4. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El Proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos de Condiciones; se recomienda consultar de manera permanente la página web del CEEC, a efectos de informarse sobre las Aclaraciones y/o Adendas que se produzcan durante el desarrollo de la Licitación.

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones se entenderán expresados en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos el día sábado no se considerará día hábil. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para CEEC SAS, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos, el concepto de día hábil se considera la menor unidad de tiempo, de manera tal que los ofrecimientos expresados en horas o en general, en unidades de tiempo menores de un día, se tomarán en cualquier caso, como un día hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, CEEC SAS no asume responsabilidad alguna por tal interpretación, análisis o conclusiones.

1.5. AUDIENCIA PARA LA PRECISIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DE REVISIÓN DE LA ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En la fecha dispuesta en el cronograma del proceso de selección, en el lugar establecido en los Datos de la Licitación, CEEC SAS celebrará una audiencia pública para precisar el contenido y alcance de los pliegos y oír a los interesados. En la misma diligencia, se realizará la revisión de la tipificación, estimación y asignación definitiva de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

Dicha audiencia se realizará en el lugar, fecha y horario indicados en los Datos de la Licitación o en las adendas que se expidan.

La asistencia a esta audiencia NO será obligatoria. En todo caso es responsabilidad del Proponente la integración de su propuesta y la consecución y

análisis de la información requerida para elaborar y presentar la misma. Por consiguiente, lo que se consulte, analice, informe o precise durante la audiencia se presumirá conocido y aceptado por parte de todos los Proponentes. Así mismo, es responsabilidad del Proponente la integración de su propuesta con base en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles establecidos por CEEC SAS. Por consiguiente, lo que se consulte, analice, informe o precise durante la audiencia se presumirá conocido y aceptado por parte de todos los Proponentes.

CEEC SAS levantará un acta de la audiencia, la cual, una vez elaborada, será suscrita por los representantes legales de los proponentes o sus delegados.

Como resultado de esta audiencia, y cuando resulte conveniente, CEEC SAS expedirá, mediante adenda, las modificaciones pertinentes a los Pliegos de Condiciones, y se podrá prorrogar, si fuere necesario, el plazo de la licitación hasta por la mitad del inicialmente establecido.

1.6. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Pliegos de Condiciones, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

CEEC SAS únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos y antes del Cierre de la Licitación, las observaciones y solicitudes de aclaración que hayan sido presentadas en la dirección física o de correo electrónico, dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que aparecen en los Datos de la Licitación.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por correo electrónico, que reciba oportunamente CEEC SAS se publicarán en la página web de la empresa.

CEEC SAS no asume responsabilidad alguna por el medio (correo electrónico, correo certificado o entrega directa de documento impreso) elegido por el

interesado para radicar observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en los Datos de la Licitación, no generarán para CEEC SAS la obligación de contestarlas antes del Cierre de la Licitación.

1.7. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

CEEC SAS responderá mediante comunicación escrita, la cual se remitirá al preseleccionado, y se publicará en la página web de la empresa para conocimiento público, todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento y en los Datos de la Licitación.

Toda aclaración a los Pliegos de Condiciones se atenderá por escrito, en donde se reproducirá la inquietud u observación formulada por el interesado, y la correspondiente respuesta.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en la página web de la empresa.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos de la Licitación, en concordancia con lo señalado en el numeral 1.2 de este documento.

1.8. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS

La fecha y hora de recepción en CEEC SAS de correos electrónicos enviados por Proponentes, serán las registradas en el servidor de CEEC SAS en el momento de ingreso de cada correo electrónico en aquel.

En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y Proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen, sean recibidos en CEEC SAS dentro de los plazos y horas límite establecidos en las Datos de la Licitación para el recibo de aquellos.

Los correos electrónicos expedidos con ocasión del trámite de la Licitación serán registrados y almacenados por CEEC SAS para su futura consulta.

1.9. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO

La fecha y hora de recepción por parte del CEEC SAS, de documentos enviados por el Proponente, por correo certificado, será el registrado por el CEEC SAS en los documentos respectivos o en el (los) sobre(s) que los contenga al momento de su recibo en el lugar indicado en los Datos de la Licitación.

En consecuencia, será responsabilidad de los Preseleccionados adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen por correo certificado, sean recibidos por el CEEC SAS dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos en los Datos de la Licitación para el recibo de aquellos.

1.10. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada Proponente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta. Ello incluye la obtención de copia física (impresa) de los Pliegos de Condiciones si lo requiriese y los costos en que incurra para acudir a la visita al lugar de ejecución del Contrato, en caso que aplique.

CEEC SAS no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar en aquel.

1.11. PLAZO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

El Plazo de la Licitación, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en los Datos de la Licitación.

CEEC SAS, cuando lo estime conveniente, o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 1.6 de las Condiciones Genéricas de la Licitación.

El CEEC SAS, podrá suspender o cancelar la licitación cuando se verifique la existencia de circunstancias técnicas, operativas, económicas o del mercado, así como de fuerza mayor o caso fortuito o por simples razones de conveniencia para el CEEC, que impidan la realización del procedimiento.

1.12. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE

Al presentar propuesta el Proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente acepta y declara:

- a) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Proponente (o de sus integrantes, en el caso asociaciones) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.

- b) Que su propuesta estará vigente por un término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de Cierre de la Licitación.
- c) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los Datos de la Licitación; que conoció a través de la página web del CEEC o a través de copia física (impresa) de aquellos.
- d) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que CEEC SAS dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
- e) Que los Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
- f) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Pliegos de Condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.
- g) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Anexo Técnico.
- h) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del contrato, así como la distribución y asignación de riesgos previsibles.
- i) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que CEEC SAS está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.
- j) Que conoce y acepta, que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y para obtener puntaje, será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

- k) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de asociaciones):
- No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.
 - Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.
- l) Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página de la empresa o de documento impreso, todas las aclaraciones y adendas emitidas por CEEC SAS a los Pliegos de Condiciones, y que acepta su contenido.
- m) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por CEEC SAS durante la Licitación y los enviados por el Proponente o por terceros a CEEC SAS se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
- n) Que reconoce y acepta que CEEC SAS no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta impresa, y que en caso de discrepancia entre la información contenida en el documento impreso de la propuesta, y la que aporta en medio magnético, prevalecerá la que obre en el documento impreso.
- o) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en los Pliegos de Condiciones, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en los datos de la Licitación.
- p) Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.
- q) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión de la Licitación y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.

- r) Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la Licitación, lo notificará inmediatamente al CEEC SAS, y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre de la Licitación, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda de la Licitación, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.13. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA LICITACIÓN Y AL CONTRATO

La Licitación y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo, se someten a las normas del derecho privado, específicamente las normas comerciales y civiles; se dará aplicación a las normas de derecho público y contratación estatal únicamente en lo relativo al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y las relativas a los principios de la contratación.

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los Proponentes que participen en la Licitación.

1.14. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, para el proyecto que presentó carta de interés y en los que resultó seleccionado, de acuerdo al procedimiento de preselección.

1.15. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de los funcionarios del CEEC SAS que se presenten durante o con ocasión del trámite de la Licitación, podrán ser informadas a la Gerencia General de CEEC SAS y a los demás organismos competentes.

La Gerencia General de CEEC SAS está ubicada en el Vía 40 No. 36 – 135 Antiguo Edificio de la Aduana, Locales 7 y 8 en Barranquilla, Atlántico. Teléfonos: 370 2154 / 370 1778 / 379 9744 / 379 8747.

De igual manera, según lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1474 de 2011, se podrán presentar quejas y denuncias de presuntos actos de corrupción en la página web de CEEC SAS, www.puertadeoro.org.

CAPÍTULO SEGUNDO

2. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en la Licitación, las personas que resulten preseleccionadas en el procedimiento adelantado por el CEEC SAS

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES

Para que la propuesta sea admisible, el Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD que se detallan en este capítulo de los Pliegos de Condiciones y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD que obran en los Datos de la Licitación Pública.

A continuación se detallan los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD:

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá aportar carta de presentación de la propuesta, cuyo contenido se encuentra referenciado en el Anexo No. 1, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente o de la asociación.

CEEC SAS, podrá solicitar que el Proponente allegue la carta de presentación de la propuesta (cuando no se haya aportado con la propuesta pero se haya aportado la garantía de seriedad de la misma), que ajuste su contenido (cuando no corresponda a lo establecido en el Anexo No. 1 o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable. En caso que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la entidad dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la propuesta será declarada inadmisibile.

2.1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe aportar con su propuesta:

- a) Una garantía de seriedad de la propuesta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor de CEEC SAS por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria.
- b) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

- a) Asegurado / Beneficiario: CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE SAS.
- b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta del Proponente.
- c) Vigencia: Desde la fecha de Cierre de la Licitación hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario.
- d) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así:
 - Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.
 - Si se tratare de una asociación, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha asociación, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de CEEC SAS reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale CEEC SAS.

Se considerará inadmisibles las propuestas en el evento en que el Proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que CEEC SAS decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato.

CEEC SAS hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el Proponente seleccionado, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Datos de la Licitación.
- b) Prorrogar la vigencia de la garantía cuando se prorroguen los plazos para la adjudicación o suscripción del contrato, siempre que dicha prórroga no sea superior a tres (3) meses.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

2.1.3. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar vigente por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de Cierre de la Licitación. El término de vigencia de la propuesta deberá ser igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

2.1.4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para que su propuesta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

- a) Las personas naturales Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre de la Licitación.

- b) Las personas jurídicas Proponentes o integrantes de una asociación, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a ley colombiana, a la fecha de cierre de la Licitación.

Si a la fecha de Cierre de la Licitación el Proponente o alguno de los integrantes de las asociaciones no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será inadmisibles.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Proponente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

2.1.5. ABONO DE LA PROPUESTA

Para que sea admisible la propuesta deberá ser abonada por un profesional con las características indicadas en los Datos de la Licitación, con tarjeta profesional vigente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 20 de la Ley 842 de 2003.

La propuesta se entenderá abonada siempre y cuando en la carta de presentación o en otro acápite de la misma obre la rúbrica de quien la abona, y se indique su profesión y el número de su tarjeta profesional.

Se deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional o de la resolución de matrícula profesional de la persona que abona la propuesta.

Será subsanable la no presentación de la copia de la tarjeta o de la resolución de matrícula profesional, o la falta de firma en señal de abono de la propuesta, siempre y cuando respecto de este último requisito el Proponente haya manifestado, en la carta de presentación de la propuesta o en otro acápite de ésta, el nombre del profesional que abona la misma.

2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano, a excepción de los catálogos o información técnica de los productos expedida por el fabricante, que se puede presentar en el idioma original. Por lo tanto, todos los documentos y certificaciones emitidos en idioma diferente al castellano, deberán ser presentados en su idioma original y traducidos al castellano.

La presentación de documentos en idioma distinto al castellano será subsanable, y en ningún caso dará lugar al rechazo de la propuesta.

2.3. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS

En la propuesta debe obrar toda la información requerida por el CEEC SAS para realizar la evaluación y asignación de puntaje.

Para facilitar lo anterior, el Proponente debe diligenciar TODOS los formatos que aparecen en los Pliegos de Condiciones e incluirlos en la propuesta.

Adicionalmente, el Proponente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida por el CEEC SAS para realizar la evaluación y asignación de puntaje, de acuerdo con lo establecido al respecto en los Datos de la Licitación.

Toda la información suministrada por el Proponente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento y no estarán sujetas a la forma que los anexos indiquen, más si en su contenido.

2.4. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Proponentes, CEEC SAS podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

CEEC SAS se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Proponentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Proponentes no podrán mejorar o adicionar la propuesta de manera que se afecte la asignación de puntaje conforme a los Pliegos de Condiciones. CEEC SAS tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Proponentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.



Para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, CEEC SAS solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes, siempre verificando el cumplimiento del principio de publicidad e igualdad.

CAPÍTULO TERCERO

3. BASES DE LA PROPUESTA

3.1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto, plazo, obligaciones y demás elementos específicos del Contrato a celebrar se consignan en los Datos de la Licitación y en los anexos técnicos.

El Proponente, al elaborar su ofrecimiento, debe tener en cuenta que el mismo debe comprender y se debe sujetar a todos y cada uno de los puntos, elementos, términos, obligaciones, requisitos, condiciones y plazos contenidos en la Minuta del Contrato que forma parte de los Pliegos de Condiciones.

3.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos y/o servicios previstos en la Minuta de aquel y en los Documentos de la Licitación, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.

Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La

inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisibile.

Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar su ofrecimiento económico. La enunciación de los mismos NO es taxativa, habida cuenta que la integración y elaboración del ofrecimiento económico es responsabilidad exclusiva del Proponente:

3.2.1. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a CEEC SAS. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

CEEC SAS solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Licitación, siempre y cuando en los Datos de la Licitación o en la Minuta del Contrato o en la asignación de riesgos no se establezca algo diferente.

3.2.2. GARANTÍAS Y SEGUROS

El Contratista deberá constituir, asumiendo los costos a que hubiere lugar, las garantías y seguros exigidos en la Minuta del Contrato.

3.2.3. PERSONAL

El Proponente deberá tener en cuenta en su propuesta los costos del personal que utilizaría para la ejecución del Contrato, las vacaciones y prestaciones legales y extralegales del mismo, y los posibles incrementos salariales y prestacionales que pudieren ocurrir durante el plazo de ejecución del Contrato.

3.2.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En los casos en que el comité evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan dicho valor. Una vez recibidas y analizadas las explicaciones, establecerá si dicha propuesta es admisible o no, para lo cual deberá estimar si el valor de la propuesta obedece a circunstancias objetivas del Proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CAPÍTULO CUARTO

4. REGLAS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

CEEC SAS evaluará y asignará puntos a las propuestas de los oferentes preseleccionados siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en los Datos de la Licitación.

1. Para facilitar la verificación de la información requerida para la evaluación y asignación de puntos, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte de los Pliegos de Condiciones.
2. Si el Proponente no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero CEEC SAS localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última.
3. Sí, ni en la propuesta, ni en el formato, aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será admisible, o no se le asignará puntaje en el aspecto en cuestión.
4. En el evento en que en la propuesta se consigne la información requerida para evaluar y asignar puntaje, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, CEEC SAS, durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al Proponente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo determinado, sin que ello implique una oportunidad para mejorar la propuesta.
5. Si el Proponente, durante el plazo otorgado por CEEC SAS, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la

propuesta no será admisible, o no se asignará el puntaje del factor que se evaluaba, según el caso.

6. Sin perjuicio de la facultad de CEEC SAS de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el proponente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.
7. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada o adicionada una vez ocurrido el Cierre de la Licitación. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Proponente durante la etapa de evaluación sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables y no determinan que obtenga un puntaje superior al que habría obtenido de evaluarse con la información inicialmente consignada en ella.
8. CEEC SAS sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte, según lo que se establezca al respecto en los Pliegos de Condiciones.
9. Documentos soporte de la experiencia del Equipo de Trabajo.

El proponente en la propuesta para el personal de trabajo requerido deberá aportar:

La experiencia y títulos académicos de cada integrante del Equipo de Trabajo deberán ser acreditados con los documentos soportes pertinentes, así:

- a) Identidad, nacionalidad y residencia: Se debe aportar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).
- b) Títulos Académicos:

Se debe aportar copia del título académico obtenido.

Quienes hayan obtenido el título académico en el extranjero deben aportar copia del permiso temporal para ejercer la profesión en Colombia (expedido por la autoridad competente), o aportar copia de la convalidación del título respectivo. El permiso temporal para el ejercicio de la profesión se podrá aportar con posterioridad a la decisión de contratar, pero será requisito para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.

c) Matrícula Profesional:

Deberán aportar copia de la tarjeta profesional.

No se aceptarán Matrículas o Tarjetas Profesionales "en trámite".

d) Experiencia:

Se debe aportar documentación soporte a través de la cual se acredite la experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo propuesto; en dicha documentación debe obrar la siguiente información:

- I) Nombre del integrante del Equipo de Trabajo.
- II) Nombre del Empleador, Contratante o Cliente.
- III) Nombre y cargo de quien expide el documento soporte.
- IV) Funciones o actividades que ha desempeñado para el Empleador, Contratante o Cliente.
- V) La demás información que deba obrar en los documentos soporte según se indique en los Datos de la Licitación.

Los contratos laborales o de prestación de servicios, u otros contratos civiles o comerciales que se aporten para soportar la experiencia deben ser expedidos por el Empleador, Contratante o Cliente, o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito, o deberán obrar en archivos públicos o de empresas del sistema de seguridad social.

El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte.

El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del decreto 19 de 2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

10. De conformidad con lo previsto en el artículo 4.2.6 del decreto 734 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:
- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o
 - b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación

deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

11. Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la admisibilidad o inadmisibilidad de propuestas, asignación de puntaje, o para el desempate, serán aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.
12. Los Proponentes deberán aportar los documentos adicionales que se exijan en los Datos de la Licitación, según lo establecido en aquellas.
13. En caso de contradicción o ambivalencia entre lo dispuesto en estas Condiciones Genéricas y los Datos de la Licitación, primará lo establecido en los segundos.

CAPÍTULO QUINTO

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de Condiciones.

Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD y los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en los Pliegos de Condiciones.

5.2. INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en los Pliegos de Condiciones; entre otras:

- a) Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento prevista en los Pliegos de Condiciones, la propuesta no cumpla con uno o varios de los REQUISITOS GENERALES o de los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD.
- b) Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en los Datos de la Licitación, o iv) sea parcial (si en los Datos de la selección no indica que se aceptarán propuestas parciales).

- c) Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
- d) Cuando el Proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución no enervada antes del Cierre de la selección o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
- e) Cuando el Proponente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito mínimo o que no aporta un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable en los Pliegos de Condiciones, o que su propuesta se encuentra condicionada.
- f) Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones solicitadas.
- g) Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables, de acuerdo con lo previsto al respecto en los Pliegos de Condiciones.
- h) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

5.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CEEC SAS designará a un Comité Evaluador el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de requisitos mínimos, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Datos de la Licitación.

5.4. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los Proponentes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en los Datos de la Licitación, de acuerdo al cronograma.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar mediante correo electrónico o documento impreso, en el lugar, plazo y horario indicados en los Datos de la Licitación.

Las observaciones al informe de evaluación presentadas en tiempo y lugar serán resueltas en el acto que contenga la decisión de adjudicación o de declaratoria de desierta de la Licitación.

CAPÍTULO SEXTO

6. ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

6.1. ADJUDICACIÓN

CEEC SAS adjudicará el Contrato en el plazo establecido en los Datos de la Licitación Pública en audiencia pública. Esta decisión será notificada al proponente favorecido en la audiencia pública y comunicada a los demás proponentes a través de la página web de la empresa.

6.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Proponente seleccionado deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en los Datos de la Licitación.

- Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el PROPONENTE seleccionado no suscribiere el Contrato dentro del término señalado, por causas a él imputables, o no entregare los documentos necesarios para iniciar la ejecución del Contrato en los términos previstos en los Datos de la Licitación, CEEC SAS procederá a hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que CEEC SAS estime no cubiertos por la mencionada garantía.

En este caso, CEEC SAS podrá asignar el Contrato al Proponente calificado en segundo lugar, quien deberá suscribir el Contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. De no hacerlo, CEEC SAS hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta. Igual procedimiento se podrá surtir si el nuevo Proponente seleccionado no suscribiere el Contrato.

6.3. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

CEEC SAS podrá declarar desierta la Licitación Pública cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los Pliegos de Condiciones, ninguna propuesta sea admisible. La declaratoria de desierta de la Licitación se comunicará a través de la página web de la empresa y se notificará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión.

6.4. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Al Proponente seleccionado, al igual que a los restantes Proponentes, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el Contrato y se haya aprobado la garantía de cumplimiento, siempre que el primero hubiere aportado los demás documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales de ejecución del contrato.

También se hará devolución de la garantía de seriedad cuando se expida el documento que declare desierta o cancelado el procedimiento de licitación.